



ACTA

CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

2 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Santiago, a 2 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la cuadragésima sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta cuadragésima sesión extraordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa – quien presidió la sesión – y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irrarrázaval; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistió a esta sesión el señor Guillermo Salinas Vargas, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación. Por su parte, el cargo de representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo se encuentra vacante.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

Propuesta de Modificación Ley N° 20.267

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar el punto en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

A continuación, el presidente explica que esta sesión extraordinaria ha sido convocada para analizar la propuesta de modificación de la Ley N° 20.267, ya aprobada por el directorio, a objeto de evaluar la pertinencia de presentarla a la Ministra del Trabajo y Previsión Social en los mismos términos, o bien realizar algunos ajustes o incorporaciones.



El secretario ejecutivo recuerda que la propuesta de modificación fue aprobada por los directores en noviembre de 2018, y presentada a inicios del 2019 al entonces Ministro del Trabajo, señor Nicolás Monckeberg, quien aprobó mayoritariamente los temas propuestos, pero luego vino el cambio de gabinete y la presentación del proyecto de ley no llegó a concretarse.

El secretario ejecutivo expone, en primer lugar, los aspectos que fueron aprobados en dicha oportunidad, a objeto que sean ratificados por los directores:

- Ampliar las facultades de ChileValora en materia de construcción de planes formativos y poblamiento sectorial del marco de cualificaciones. Se aprueba.
- Agregar la facultad de suscribir convenios de homologación con otros países para el reconocimiento de certificaciones otorgadas en el extranjero. Se aprueba.
- Modificar la estructura presupuestaria de ChileValora, para que pase a contar con 100% de financiamiento público. Se aprueba.
- Otorgar a ChileValora la facultad de eximir a los sectores productivos con menos recursos, del aporte para el levantamiento o actualización de perfiles, en las condiciones que defina el reglamento de organismos sectoriales.

En este punto, el señor Mewes consulta cómo se compatibiliza esta propuesta con la idea de tener 100% de financiamiento público. La Fiscal explica que se busca garantizar el financiamiento de la institución, independientemente de que mantenga la facultad de percibir otro tipo de ingresos. Agrega que, en este tipo de situaciones, que se presentan también en otros servicios públicos, lo que se hace normalmente es que los ingresos percibidos durante un año presupuestario, se descuentan del presupuesto del año siguiente. La señora Ibáñez solicita que la redacción de este aspecto quede muy clara para evitar confusiones en la tramitación parlamentaria. Por su parte, el señor Araya, solicita precisar la expresión "sectores con menos recursos", haciendo referencia expresa a los sectores productivos que agrupan a las pymes. Con los ajustes señalados, se aprueba.

- Incorporar atribuciones legales para definir el período de vigencia de la habilitación del evaluador, facultades de supervisión, seguimiento y sanción, además de un Registro Público de evaluadores. Se aprueba.
- Eliminar la inhabilidad entre evaluador de competencias laborales y relator de capacitación, pero estableciendo la prohibición de no poder evaluar las competencias de personas que se hayan capacitado por el mismo evaluador. Se aprueba.
- Fortalecer a los Organismos Sectoriales, eliminando su condición de transitorios y permitiendo el financiamiento público a su funcionamiento. Se aprueba.
- Equiparar la regulación de la franquicia tributaria para certificación y capacitación, estableciendo los mismos tramos. Se aprueba.
- Equiparar la regulación aplicable a los OTIC para intermediar certificación y capacitación. Se aprueba.



- Aclarar que ChileValora es un servicio público, conformado por un órgano colegiado y una secretaría ejecutiva. Se aprueba.

En segundo lugar, explica el secretario ejecutivo, hubo dos aspectos que no fueron aprobados por el Ministro:

- Fijar una dieta para los directores de ChileValora que representan a empleadores y trabajadores, de 10 UTM por sesión, con tope de 20 UTM por mes. Tratándose del presidente y vicepresidente, la dieta por sesión sería de 15 UTM con un máximo de 30 UTM por mes. En un artículo transitorio, se establecía que esta dieta beneficiaría a los directores que asumieran el cargo con posterioridad a que se aprobara la modificación legal y no a los que se encuentran en actual ejercicio.

En este punto, el señor Moreno sugiere volver a incorporarlo en la propuesta que se enviará a la Ministra del Trabajo, ya que todos los servicios públicos de la Administración del Estado que tienen órganos colegiados con facultades resolutivas y/o de dirección superior, consideran una dieta para sus miembros. Es el caso del Consejo para la Transparencia, la Comisión Nacional de Acreditación, la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía y la del Sistema de Pensiones, entre otros.

El resto de los directores solicita un tiempo para analizar la conveniencia de esta propuesta y poder abordarla en la próxima sesión.

- Modificar el régimen de inhabilidades que afecta a los Centros, para permitir que aquellos conformados por las Universidades, CFT e IP, puedan evaluar las competencias laborales de sus egresados, y a los Centros creados por asociaciones gremiales, evaluar a los egresados de OTEC relacionadas.

Abre la discusión en este punto el señor Moreno, quien manifiesta su desacuerdo con permitir la evaluación de las personas capacitadas por entidades relacionadas, pues a su juicio, se produciría un conflicto de interés, ya que los mismos gremios que son dueños de los organismos de capacitación, después gestionarían la evaluación de competencias, produciéndose una nueva forma de integración vertical que no es deseable para el sistema. Sin embargo, se declara a favor de permitir a las Universidades, CFT e IP evaluar a sus propios egresados, pues le parece que en este caso la certificación es parte de la ruta de formación continua.

El señor Ovalle opina que la inhabilidad que afecta a las asociaciones gremiales para evaluar a los egresados de OTEC relacionadas, se ha constituido en un desincentivo importante para la certificación de miles de trabajadores en sectores relevantes, como la construcción, por ejemplo. A su juicio, los centros creados por estas asociaciones otorgarían mayor confianza y credibilidad, por su conocimiento del sector productivo y daría más coherencia a la política pública, en donde capacitación y certificación deben estar permanentemente articuladas. En su opinión, se trata de instituciones consolidadas, que no van a arriesgar su prestigio con malas prácticas, a diferencia de lo que podría suceder con instituciones pequeñas. En tal sentido, lo que debe hacerse es implementar un exigente sistema de control, con fiscalizaciones permanentes y sanciones más duras, pero dar la posibilidad a estas entidades de evaluar a los trabajadores de su sector. Lo mismo opina respecto de los egresados de las entidades de educación superior, las cuales se encuentran



sometidas a un control permanente por parte de los organismos que les otorgan la acreditación.

En el mismo sentido, la señora Brevis coincide en que es necesario confiar en la institucionalidad y que, tratándose de las Universidades, CFT e IP, levantar la inhabilidad de evaluar a sus egresados, le permitiría a este sistema ampliar significativamente el rango de acción, pues se trata de instituciones con presencia en todo el país.

Por su parte, el señor Mewes concuerda con la opinión del señor Ovalle, en el sentido que el régimen de inhabilidades vigente provoca que se pierda la eficacia del sistema, ya que obliga a buscar opciones de certificación con entidades externas, que no conocen los procesos internos ni las dinámicas propias de los sectores productivos. A su juicio, sería mejor aumentar el régimen de sanciones y el control.

Difiere de lo anterior la señora Ibáñez, quien señala que el principio básico de imparcialidad, sobre el que está inspirado este sistema, se fundamenta en que el que capacita, no evalúa ni certifica. Por otro lado, agrega, no hay que olvidar que en este caso se trata de certificación de competencias laborales, no del otorgamiento de títulos universitarios o técnicos, que responden a otra dinámica y tienen otros objetivos. Efectivamente es importante que los trabajadores dispongan de una ruta formativa, en la que certificación y formación se encuentren articuladas y alineadas con las necesidades del mundo productivo, pero no necesariamente los grandes gremios representan a la gran diversidad de trabajadores del país. A su juicio, los problemas de cobertura obedecen a las restricciones de financiamiento para la certificación y no tienen que ver con las inhabilidades, por lo que su postura es que este tema se mantenga tal como está en la ley y se busque otro tipo de soluciones para aquellos sectores que se han visto impedidos de contar con un centro certificador para sus trabajadores.

Agrega el señor Santa Cruz que, desde su experiencia como director de SENCE, lamentablemente tiene una muy mala evaluación de la dinámica que se produce en el mundo de los OTEC y OTIC relacionados con las asociaciones gremiales, porque no existe por parte de dichas instituciones un adecuado sistema de control y las personas que gestionan los recursos de esta red son siempre las mismas y con prácticas históricas que no siempre se apegan a la normativa. Por lo tanto, él estaría de acuerdo en modificar el régimen de inhabilidades sólo si se establece un mecanismo nuevo y eficiente de control.

Por su parte, el señor Araya, opina que el conflicto de interés aplica igualmente al mundo de las instituciones de educación superior, por lo que tampoco estaría de acuerdo con levantar la restricción en ese caso.

Por último, en atención a la discusión, el señor Mewes opina que probablemente el tema – en sus dos dimensiones - no está lo suficientemente maduro como para incorporarlo ahora en la propuesta de modificación legal, así que sugiere no incluirlo. Se aprueba la moción y se decide no considerar este punto.

Por último, el secretario ejecutivo expone otros aspectos que no habían sido considerados en la propuesta aprobada el año 2018 y que han sido sugeridos por los propios directores o por las áreas de ChileValora:

- Agregar la multa como sanción aplicable a los Centros, la que, dependiendo de la gravedad de la infracción, podrá ir entre 1 y 50 UTM.



Explica la Fiscal que esta propuesta surge como consecuencia de los procesos sancionatorios que ha debido resolver el directorio, en los cuales se ha advertido que, de una amonestación simple, la ley sube inmediatamente a la suspensión por seis meses, sin contemplar alternativas intermedias. Los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta, pero el señor Mewes sugiere subir el rango superior a 100UTM, ya que la multa suele ser un desincentivo eficaz a la comisión de infracciones. Se aprueba.

- La sanción de suspensión podrá aplicarse por un periodo de tiempo que irá entre 3 meses y 1 año.

Al igual que en el caso anterior, explica la Fiscal que lo que se busca con esta propuesta, es otorgar mayor flexibilidad para aplicar la sanción de suspensión, ya que actualmente la ley sólo permite aplicarla por seis meses o un año y, en este último caso, sólo si previamente ha existido una suspensión de seis meses. Por otro lado, los directores han estimado que una suspensión de seis meses resulta una medida muy drástica para los centros que son pequeñas empresas, cuyos modelos de negocios no resistirían una inactividad por ese tiempo. De este modo, la modificación permitirá establecer un rango con un límite inferior menos drástico y uno máximo, dentro del cual se podría graduar el tiempo de suspensión en función de la gravedad de la infracción. Los directores manifiestan su acuerdo con la medida, pero el señor Mewes propone que el límite inferior sea de un mes y el superior de un año. Se aprueba.

- El Registro de Certificaciones incorporará a todas aquellas personas certificadas en aquellos países con los que ChileValora cuente con acuerdos de homologación. Se aprueba.
- La acreditación de los Centros de Evaluación y Certificación podrá otorgarse por un plazo que irá entre 1 y 4 años, en las condiciones establecidas en el reglamento. Se aprueba.
- Permitir a ChileValora el acceso a las bases de datos de la AFC, para la evaluación de impacto del Sistema y la realización de estudios que permitan un mejor cumplimiento de las funciones institucionales. Se aprueba.
- Incorporar un representante/experto/especialista u otro, de la Formación Técnico Profesional, como experto del sector económico, dentro del OSCL.

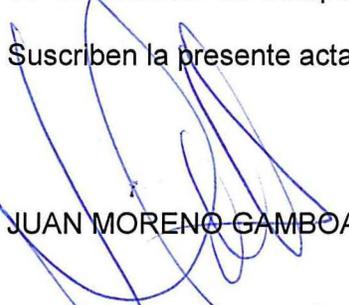
Explica el secretario ejecutivo que esta propuesta fue planteada por la directora Sra. Brevis, con el objetivo de sumar formalmente a la Formación Técnico Profesional dentro de la conformación de los OSCL. La señora Ibáñez y el señor Moreno señalan que la esencia de los OSCL es el tripartismo, por lo que no están de acuerdo en incorporar un cuarto actor a través de una modificación legal. El señor Mewes opina por su parte, que le parece razonable que exista un especialista que apoye al OSCL para que el sector productivo esté debidamente articulado con la formación técnica, lo que, en la práctica, ya está sucediendo en varios organismos y ha funcionado bien. El señor Moreno y la señora Ibáñez manifiestan su acuerdo con que ese apoyo se siga recibiendo como una asesoría en el marco de las mesas técnicas, pero no ven que sea necesario ni pertinente que se modifique la ley para ello.

En atención a que la hora de término de la sesión ya se encuentra superada, se decide dejar el análisis de este punto para ser abordado en la próxima sesión ordinaria.

- Por último, el señor Santa Cruz solicita poder agregar un tema para el análisis que se realizará en la próxima sesión. A su juicio, debería evaluarse la posibilidad de ampliar el rango de facultades de los OSCL, de manera que éstos no se limiten al análisis de una competencia específica de un trabajador o a la elaboración de un plan formativo, sino que puedan abordar una conversación más amplia sobre lo que va a ocurrir en el futuro en materia de capital humano en ese sector productivo. Agrega que, si bien dicha conversación actualmente se produce al alero de los Consejos de Competencias que existen en algunos sectores, en su opinión, dado que ChileValora tiene una larga historia de conversación tripartita, debería ser ésta la instancia para abordarla desde la óptica de la política pública y no a través de una institucionalidad aparte. Su propuesta no es prohibir al sector privado que tenga sus Consejos de Competencia, sino que ChileValora – sea institucionalmente o a través de sus OSCL - tenga la facultad de poder ir más allá del mero levantamiento de perfiles y planes. Se aprueba agregar este tema y analizarlo en la próxima sesión.

Se da término a la cuadragésima sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

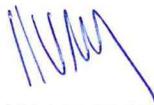
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


JUAN MORENO GAMBOA


RICARDO MEWES SCHNAIDT


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


JUAN ARAYA JOFRÉ


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


MÓNICA BREVIS SALDAÑO


JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe